



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001315301620220017400 REFERENCIA: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOHNNY RAFAEL BARBOSA OLASCOAGA.

DEMANDADOS: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NATURALEZA SOCIAL y PERSONAS INDETERMINADAS.

Barranquilla, 25 de enero de 2024.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la audiencia concentrada e inspección judicial consagra en los artículos 372, 373 y 375 del C. G. del P.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO

Cítese nuevamente a las partes AUDIENCIA de que trata los artículos 372, 373 y 375 del C. G. del P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la citada funcionaria judicial tiene asignada una cita médica para el día de mañana a las 9:00 A.M., se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada e inspección judicial consagra en los artículos 372, 373 y 375 del C. G. del P., por lo cual se reprogramará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA concentrada e inspección judicial consagra en los artículos 372, 373 y 375 del C. G. del P., el día 23 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

3. Comuníquese al auxiliar de la justicia designado por el Despacho por medio de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA